DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE TURISMO

COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
No. Del Proceso. 1.350-12.13-0002.2022

OBJETO:

OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PUEBLOS MAGICOS DEL VALLE DEL CAUCA EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 1 EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, URBANISMO TÁCTICO, ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE Y GRUPO 2 ILUMINACIÓN INTELIGENTE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE

SANTIAGO DE CALI, NOVIEMBRE DE 2022

Tabla de Contenido.

1. INTRODUCCIÓN.
2. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS
3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES
4. OBJETO
4.1. Clasificación UNSPSC
5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN
8. CRONOGRAMA.
9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.
10. APERTURA DEL PROCESO.
11. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.
12. ADENDAS
13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN
14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MIPYME
15. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS
16. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”
17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.
18. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN
19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
19.1. IDIOMA
19.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
19.3. INFORMACIÓN RESERVADA
19.4. PROPUESTAS PARCIALES
20. CORRESPONDENCIA.
21. FACTORES HABILITANTES
21.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:
21.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)
21.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 2)
21.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
21.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR
21.1.5 RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES

21.1.6 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
21.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
21.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP
21.1.8.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.
21.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
21.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL
21.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
21.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA
21.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA
21.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA
22.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
23. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES
23.1. CRITERIO ECONÓMICO (MÁXIMO 48,50 PUNTOS)
23.2. CRITERIO DE CALIDAD (MÁXIMO 40 PUNTOS)
23.2.1. SISTEMA CONTROL DE CALIDAD. GRUPO 1 (30 Puntos). GRUPO 2 (20 Puntos).
23.2.2. ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO (10 PUNTOS).
23.2.3. GARANTÍA SUMINISTRADA POR EL FABRICANTE (10 PUNTOS) SOLO GRUPO 2
23.3 CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)
23.4 INCENTIVO AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)
23.5. CRITERIO PUNTAJE ADICIONAL – DTO 1860 DE 2021 (MAXIMO 0,50 PUNTOS)
23.5.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS
23.5.2. PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES - 0,25 PUNTOS
24. CRITERIOS DE DESEMPATE
25. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.
26. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA
27. CONDICIONES DEL CONTRATO
27.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
27.2. FORMA DE PAGO
27.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS
27.4. CESIÓN
27.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS
27.6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
27.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
27.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
27.9. GARANTÍAS
27.10. INTERVENTORÍA
27.11. LIQUIDACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo se permite presentar a continuación el pliego de condiciones y sus anexos para el proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Licitación Publica No. 1.350-12.13-0002.2022, para seleccionar al contratista que se encargue de “OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PUEBLOS MAGICOS DEL VALLE DEL CAUCA EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 1 EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, URBANISMO TÁCTICO, ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE Y GRUPO 2 ILUMINACIÓN INTELIGENTE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE”.

El interesado deberá leer completamente el pliego de condiciones, complemento al pliego y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El complemento al pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al complemento al pliego de condiciones.

Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Turismo adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

2. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen

control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalando que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:
    - Otorgada a favor del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Turismo, Nit. 890.399.029-5, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 6

entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco – Piso Mezanine, en la ciudad de Cali.

- Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
- El objeto y número del proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente.
- En caso de Consorcio o Unión Temporal, debe señalar el nombre completo de sus integrantes incluidas las siglas y el (%) porcentaje de participación de cada uno.
- Que esté suscrita por el Tomador - Oferente.

10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, O EN LUGAR DIFERENTE.
11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo para verificar toda la información que en ellas suministren.
12. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, el Departamento Administrativo de Contratación Pública podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de consorcio y/o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.
14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.
15. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

16. El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
17. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
18. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes, tal como se indica en la respectiva guía de Colombia Compra Eficiente.
19. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.
20. Para el presente proceso deberá realizarse la MANIFESTACIÓN DE INTERÉS de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II, no se tendrán en cuenta manifestaciones realizadas por otro medio diferente a este (es decir no debe ser presentada en documento anexo). (Cuando Aplique)

4. OBJETO

OBRA PÚBLICA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS PUEBLOS MAGICOS DEL VALLE DEL CAUCA EN MARCO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS DEL VALLE DEL CAUCA – GRUPO 1 EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, URBANISMO TÁCTICO, ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE Y GRUPO 2 ILUMINACIÓN INTELIGENTE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE

4.1. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

30000000: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30100000: Componentes estructurales y formas básicas	30102000: Hoja	30102004: Lámina de acero
30000000: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30100000: Componentes estructurales y formas básicas	30103600: Productos estructurales	30103619: Elemento de concreto prefabricado
30000000: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30150000: Materiales para acabado de exteriores	30151900: Materiales y productos para acabados	30151901: Toldos
30000000: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30190000: Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	30191500: Escaleras y andamios	30191502: Andamios
39000000: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39110000: Iluminación, artefactos y accesorios	39111600: Iluminación exterior y artefactos	39111605: Iluminación paisajística
39000000: Componentes, Accesorios y Suministros de	39110000: Iluminación, artefactos y accesorios	39111600: Iluminación exterior y artefactos	39111616: Accesorios de iluminación exterior

Sistemas Eléctricos e Iluminación			
39000000: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39110000: Iluminación, artefactos y accesorios	39111800: Accesorios de iluminación	39111824: Lente difusor de iluminación
39000000: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39110000: Iluminación, artefactos y accesorios	39111800: Accesorios de iluminación	39111826: Juego de cables de iluminación
39000000: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39110000: Iluminación, artefactos y accesorios	39112400: Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios	39112402: Consolas y accesorios para el control de iluminación
39000000: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000: Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121100: Centros de control y distribución y accesorios	39121107: Sistemas de control de iluminación
45000000: Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	45110000: Equipos de audio y video para presentación y composición	45111800: Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores	45111808: Controles de iluminación
56000000: Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000: Muebles de alojamiento	56101600: Muebles para el exterior	56101606: Materas
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de	72100000: Servicios de mantenimiento y reparaciones de	72101500: Servicios de apoyo para la construcción	72101507: Servicio de mantenimiento de edificios

Instalaciones y Mantenimiento	construcciones e instalaciones		
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000: Servicios de construcción pesada	72141500: Servicios de preparación de tierras	72141510: Servicios de demolición
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000: Servicios de construcción pesada	72141500: Servicios de preparación de tierras	72141511: Servicio de excavación
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151300: Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	72151301: Servicio de pintura residencial
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151300: Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	72151302: Servicio de pintura comercial
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151300: Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	72151306: Servicio de marcación de pavimento
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500: Servicios de sistemas eléctricos	72151501: Servicios de instalación de iluminación
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500: Servicios de sistemas eléctricos	72151502: Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica

72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152000: Servicios de pañetado y drywall	72152005: Servicio de instalación y reparación de estuco
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152900: Servicios de montaje de acero estructural	72152901: Servicio de instalación de frentes metálicos de edificios
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000: Servicios de edificios especializados y comercios	72154003: Servicio de instalación de toldos
73000000: Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73120000: Industrias del metal y de minerales	73121500: Procesos de fundición y refinación y formado de metales	73121505: Servicios de forja de hierro o acero
81000000: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Clase : Ingeniería eléctrica y electrónica	81101701: Servicios de ingeniería eléctrica
82000000: Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82140000: Diseño gráfico	82141500: Servicios de diseño artístico	82141505: Servicios de diseño por computador

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será la ciudad de Cali, no obstante, la ejecución del contrato se realizará en los municipios Pueblos Mágicos.

GRUPO 1 EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, URBANISMO TÁCTICO, ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT DE LOS PUEBLOS: Calima – El Darién, Sevilla y Roldanillo.

GRUPO 2 ILUMINACIÓN INTELIGENTE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE: Calima – El Darién, y Sevilla.

El plazo previsto para la ejecución de las obras que se deriven del presente Proceso de Licitación Pública se establece en:

GRUPO 1 EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, URBANISMO TÁCTICO, ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT DE LOS PUEBLOS: Seis (06) meses contados a partir del inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC.

GRUPO 2 ILUMINACIÓN INTELIGENTE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE: Seis (6) meses contados a partir del inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única y el certificado de Registro Presupuestal Contable, RPC.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se estima en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($5.700.000.000) valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del proyecto.

Discriminado para cada grupo de la siguiente manera:

GRUPO	VALOR
GRUPO 1 EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, URBANISMO TÁCTICO, ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT DE LOS PUEBLOS	$4.009.985.305
GRUPO 2 ILUMINACIÓN INTELIGENTE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE:	$1.690.014.695

Para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turiso cuenta con la vigencia futura para el año 2023 en la Ordenanza 597 del 7 de octubre de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA

A LA SEÑORA GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA REPROGRAMACIÓN DE UNA VIGENCIA FUTURA, LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO" con un valor en la vigencia 2023 para el presente proceso de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($4.560.000.000) y el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022:

Número: 6400000870
Fecha de Expedición: 01/11/2022
Valor: UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS ($1.254.000.000).
Apropiación Presupuestal Fondo: 1-1001 - LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1118 - SECRETARIA DE TURISMO Posición Presupuestaria: 2320202005 - Servicios de la construcción Área Funcional: 3710202020010000 - Destinos Turisticos Atrac Elemento PEP: PI37-102182/1/1/01/09 - Ejecutar las obras de intervención urbana e infraestructura en los municipios beneficiarios VIGENCIA FUTURA.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso es la LICITACION PUBLICA prevista en la Ley 80 de 1993, Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Capitulo 2, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 1150 estipula en el Numeral 1 de su Artículo 2° que: "La escogencia del contratista se efectuara por regla general a través de licitación pública".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

A) El Numeral 1° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se consideran contratos de obra: "los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación

y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

B) El presente proceso de selección se soporta en las disposiciones generales contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

D) El contrato a celebrar es el previsto en el Numeral 1 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993, cuya tipología es de contrato de obra.

8. CRONOGRAMA.

Los interesados pueden consultar el cronograma del Proceso N° **1.350-12.13-0002.2022** en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1 .2.1 .2. Del decreto 1082 de 2015, el Departamento deja constancia que previa consulta en la página web del SECOP, encontrando que:

ESTADO	LEY
Alianza Pacifico (Únicamente Chile y Perú)	Ley 1746 de 2014
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Triángulo Norte (Únicamente El Salvador y Guatemala)	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico (Únicamente Chile y Perú)	Sí	No	NA	No
Chile	Sí	No	NA	No
Corea	Sí	No	NA	No
Costa Rica	Sí	No	NA	No
Los Estados AELC	Sí	No	NA	No
Estados Unidos	Sí	No	NA	No
Triángulo Norte (Únicamente El Salvador y Guatemala	Sí	Sí	Si (El Salvador) y No (Guatemala)	No (El Salvador) y Si (Guatemala)
Unión Europea	Sí	No	NA	No
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN	Sí	Sí	No	Sí

El presente proceso de contratación SÍ APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libré Comercio con Triángulo del Norte GUATEMALA. De igual forma aplica dentro del proceso de contratación la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, (Comunidad Andina de Naciones). Por lo tanto, el cronograma se establece de acuerdo a los plazos previstos en dichos acuerdos comerciales.

10. APERTURA DEL PROCESO.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

11. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

12. ADENDAS

Cualquier modificación que Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta antes de los tres (3) días previstos al cierre del proceso de selección de conformidad con lo estipulado el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2.011, inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y inciso 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

13. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o con condiciones diferentes a las previstas en los Pliegos de condiciones.

14. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y LIMITACION A MIPYME

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales,

que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

> *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

De acuerdo con lo anterior, el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por lo anterior, la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales y por el contrario su convocatoria es al público en general.

15. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Las personas naturales, jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, así mismo, en el caso de personas jurídicas nacionales deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva. Las personas naturales que de conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio tengan la obligación de matricularse en el registro mercantil, deberán presentar dicho certificado para acreditar la inscripción.

16. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 587 05 55, (1) 562 93 00; a la línea gratuita, al número telefónico: 018000913040; en el correo electrónico: obstransparencia@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; Por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12b–61, Bogotá, D.C.

17. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se establece que "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...)".

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "*Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...)*".

Igualmente, el numeral 7o ibídem consagra: "*De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables*".
Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6o y 7o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los

pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

En el evento en que la Entidad advierta la ausencia de un requisito habilitante los solicitará hasta por el término de traslado del informe de evaluación según lo estipulado por la Ley antes referida.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

18. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación.

19. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; requisitos técnicos y factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos requisitos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

NOTA 1: No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la Entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

NOTA 2: Se entenderán recibidas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo, las propuestas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

NOTA 3: El proponente plural, debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo a la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta, es decir, por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

19.1. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma.

19.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública:

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

19.3. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la Entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.
Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

19.4. PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes, técnicos, con los criterios de evaluación, por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

20. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituirá oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Reiterando que la única excepción será el evento en que se presente una indisponibilidad de la plataforma debidamente.

21. FACTORES HABILITANTES

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.
En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.
Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS” continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

21.1. DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS PARTICIPANTES
Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como, (a) personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
En todo caso, todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

ii. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
iv. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
v. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vi. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
vii. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

21.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo en el FORMATO 1 “Carta de presentación de la propuesta” del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.
Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal,

o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Licitación Pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

TARJETA PROFESIONAL Y ABONO DE LA PROPUESTA.
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, artículo 20 y con el fin de acreditar la idoneidad para la ejecución del contrato que llegare a suscribirse con ocasión del presente proceso, la propuesta debe ser presentada por un profesional en INGENIERIA CIVIL o ARQUITECTURA, así:

Cuando el proponente sea persona natural, debe ser profesional en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA y contar con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia y certificado de vigencia de la misma, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

EN EL CASO DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR PERSONA NATURAL, NO SE ACEPTARÁ EL AVAL DE LA PROPUESTA.

Cuando la propuesta sea, presentada por persona jurídica cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL o ARQUITECTURA, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

En ofertas conjuntas/plurales (consorcios o uniones temporales) conformadas por una o más personas jurídicas -propuesta presentada en forma asociativa-, cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL o ARQUITECTURA, la propuesta deberá ser abonada por una persona natural profesional en alguna de las áreas mencionada, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

EN EL CASO DE PROPUESTAS PRESENTADAS POR PERSONA NATURAL, NO SE ACEPTARÁ EL AVAL DE LA PROPUESTA.

Cuando la propuesta sea, presentada por persona jurídica cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL o ARQUITECTURA, deberá ser abonada por una persona natural profesional en las áreas mencionadas, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

En ofertas conjuntas/plurales (consorcios o uniones temporales) conformadas por una o más personas jurídicas -propuesta presentada en forma asociativa-, cuyo representante legal no sea profesional en INGENIERIA CIVIL o ARQUITECTURA, la propuesta deberá ser abonada por una persona natural profesional en alguna de las áreas mencionada, completando la información de la carta de presentación, adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Cuando la propuesta no sea presentada por un profesional en INGENIERÍA CIVIL o ARQUITECTURA, en los términos descritos en este numeral y no haya sido abonada por un profesional en la materia, la propuesta estará inmersa en CAUSAL DE RECHAZO.

21.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 2)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen

claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

21.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social tiene relación con el objeto (bienes y/o servicios) del presente proceso de selección.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

21.1.4 AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

21.1.5 RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIAS Y FISCALES

El oferente debe:

a. No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

b. No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

c. No registrar Antecedentes judiciales: La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual forma se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional y la carencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 de años de conformidad con la Ley 1918 de 2018, en las cuales tampoco podrán estar reportados.

21.1.6 CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (FORMATO 4)

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el FORMATO 4 del pliego de condiciones para este proceso “Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social” y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

21.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.

21.1.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas

en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme. En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

De acuerdo con el parágrafo transitorio del Decreto 579 de 2021., los proponentes, realizarían actualización del registro de proponente en cuanto a la inclusión en el registro de la información financiera de los años 2019, 2020 y 2021

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

21.1.8.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de2021, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.
Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos**.**

21.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 6)

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del FORMATO 6 “Compromiso de transparencia y ANTICORRUPCIÓN” del Pliego de Condiciones.

21.1.10 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que

no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

21.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Turismo con Nit. 890.399.029-5

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Licitación Pública, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

21.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren dentro de los códigos UNSPSC que se relacionan. La experiencia se constata de la información contenida en el RUP para las personas jurídicas y naturales.
La experiencia General y Especifica que se requiere para cada uno de los grupos es el siguiente:

GRUPO 1 – EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, URBANISMO TÁCTICO, ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE.

EXPERIENCIA GENERAL:

Proponente debe referir la ejecución de MAXIMO TRES (03) contratos, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y se encuentren clasificados en al menos SIETE (7) de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
30000000: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30100000: Componentes estructurales y formas básicas	30102000: Hoja
30000000: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30100000: Componentes estructurales y formas básicas	30103600: Productos estructurales
30000000: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30150000: Materiales para acabado de exteriores	30151900: Materiales y productos para acabados

30000000: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30190000: Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento	30191500: Escaleras y andamios
56000000: Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000: Muebles de alojamiento	56101600: Muebles para el exterior
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000: Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500: Servicios de apoyo para la construcción
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72140000: Servicios de construcción pesada	72141500: Servicios de preparación de tierras
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151300: Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500: Servicios de sistemas eléctricos
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152000: Servicios de pañetado y drywall
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152900: Servicios de montaje de acero estructural
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000: Servicios de edificios especializados y comercios
73000000: Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73120000: Industrias del metal y de minerales	73121500: Procesos de fundición y refinación y formado de metales

81000000: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Clase : Ingeniería eléctrica y electrónica

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se requiere a los oferentes como experiencia específica:

Que al menos uno de los contratos acreditados en la experiencia general, en su objeto y/o actividades tengan PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN CON FINALIDAD TURÍSTICA por igual o superior 1.000 SMLMV que asciende al 25% del presupuesto oficial, lo cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), las certificaciones o el acta final de actividades.

GRUPO 2 ILUMINACIÓN INTELIGENTE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE

EXPERIENCIA GENERAL:

Proponente debe referir la ejecución de MAXIMO TRES (03) contratos, cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y se encuentren clasificados en al menos CUATRO (4) de los siguientes códigos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
39000000: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39110000: Iluminación, artefactos y accesorios	39111600: Iluminación exterior y artefactos
39000000: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39110000: Iluminación, artefactos y accesorios	39111800: Accesorios de iluminación
39000000: Componentes,	39110000: Iluminación, artefactos y accesorios	39112400: Dispositivos para manejo de luces y

Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación		control de escenarios y estudios
39000000: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	39120000: Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121100: Centros de control y distribución y accesorios
45000000: Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	45110000: Equipos de audio y video para presentación y composición	45111800: Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
72000000: Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72150000: Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500: Servicios de sistemas eléctricos
81000000: Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000: Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Clase : Ingeniería eléctrica y electrónica
82000000: Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82140000: Diseño gráfico	82141500: Servicios de diseño artístico

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Se requiere a los oferentes como experiencia específica lo siguiente:

Que al menos uno de los contratos acreditados en la experiencia general, incluya DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ILUMINACIÓN PERMANENTE, CONTROLADA CON UN PROTOCOLO ESTÁNDAR DE COMUNICACIÓN (RDM – DMX), por un valor de (845 SMMLV) equivalente al 50% del presupuesto oficial, lo cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), las certificaciones o el acta final de actividades.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

El proponente debe establecer la información que acredita su experiencia para el presente proceso de contratación diligenciando el FORMATO 3 - CERTIFICACION DE EXPERIENCIA.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan y sus integrantes deben acreditar entre ellos uno o más contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo al porcentaje de su participación.

Requisitos para demostración de experiencia:

1) Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2) En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

3) Para el caso de la experiencia específica, como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar las certificaciones y/o el acta final o de terminación y/o de liquidación que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP y que en lo posible contengan lo siguiente:

1. Objeto del contrato, alcance o definición del aforo del correspondiente evento.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas.

4) En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

21.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificándose a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones o adiciones. Con la información de los Estados Financieros de los tres últimos periodos de conformidad con el decreto 579 de 2021, donde se menciona lo siguiente "***Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así: "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto***", (cursivo, subrayado y negrilla propia).

Los indicadores se definieron teniendo en cuenta la necesidad actual de la Entidad de dar seguridad a la ejecución del contrato a futuro, así como también características propias del sector, referencia de procesos de contratación similares y buscando garantizar los principios de contratación estatal como lo son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes. De acuerdo con lo anterior, y según el análisis financiero realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo establece los siguientes requisitos de capacidad financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez (Activo corriente / pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,93
Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total)	Menor al 60%
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 12,72

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.
En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

En el caso de que el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero, entonces no sería posible calcular el indicador, en este caso la regla es que el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón cobertura de intereses.

21.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Según el análisis realizado en el estudio de sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo establece los siguientes requisitos de capacidad organizacional.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Rentabilidad del activo (Utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02

Para determinar la capacidad de organización de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores de capacidad de organización del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores de capacidad organizacional.

22. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA

22.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

GRUPO 1 EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, URBANISMO TÁCTICO, ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT DE LOS PUEBLOS

Teniendo en cuenta el plazo de la obra, el área de intervención y las especialidades que hacen parte del trabajo se requiere que el contratista acredite:

CARGO	CANT	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Director general de Obra	1	Arquitecto o ingeniero Civil especializado	5 años de experiencia profesional y ejecución de un (1) proyecto o mas de construcción, mejoramiento y/o intervención turística
Coordinador general de la obra	1	Ingeniero civil o arquitecto	5 años de experiencia profesional y ejecución de un (1) proyecto o más de construcción, mejoramiento y/o intervención turística
Residente de obra	3	Arquitecto o Ingeniero Civil	2 años de experiencia profesional
Profesional de Seguridad Industrial	2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	2 años de experiencia laboral

GRUPO 2 ILUMINACIÓN INTELIGENTE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE

Teniendo en cuenta el plazo de la obra, el área de intervención y las especialidades que hacen parte del trabajo se requiere que el contratista acredite:

CARGO	CANT	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Director general de proyecto	1	Arquitecto, ingeniero o diseñador industrial	5 años de experiencia en manejo de iluminación y protocolos DMX

Coordinador general de la obra	1	Ingeniero eléctrico o ingeniero civil o arquitecto	5 años de experiencia en manejo de iluminación y protocolos DMX
Residente de obra	2	Arquitecto o Ingeniero Civil o eléctrico	2 años de experiencia profesional
Profesional de Seguridad Industrial	2	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	2 años de experiencia laboral

La Secretaría de Turismo del Departamento del Valle del Cauca, requiere contar con personal idóneo, para ello tendrá en cuenta el talento humano ofrecido el cual deberá cumplir con los parámetros fijados en el presente pliego de condiciones. Para la acreditación de dicho personal el proponente deberá diligenciar el FORMATO 8 – PERFILES EQUIPO DE TRABAJO, acompañado de los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Tarjeta y/o matricula profesional (Cuando la profesión la requiera).
- Certificado de antecedentes de la profesión (Cuando la profesión la requiera).
- Acta de grado o diploma de pregrado, Acta de grado o diploma postgrado.
- Certificaciones que demuestre la experiencia requerida para el perfil propuesto.
- Carta de compromiso suscrito por los profesionales de cada perfil FORMATO 9 - COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Si el profesional ya cuenta con Contrato vigente con el oferente deberá adjuntar:
1. copia del contrato suscrito entre el oferente y el profesional presentado para el perfil y/o
2. copia del contrato que suscribió el oferente con la entidad pública o privada a la cual le prestó el servicio y que ocasionó la vinculación del profesional.

23. FACTORES DE SELECCIÓN PONDERABLES

Las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un proceso de contratación de los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas de conformidad con el numeral 2º del artículo 5 de la 1150 de 2007.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes, se evaluarán de acuerdo a los factores de evaluación.

Los factores de evaluación serán de tipo económico, técnico, de calidad y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTOS GRUPO 1	PUNTOS GRUPO 2
ECONÓMICO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	48,50	48,50
TÉCNICO	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30	20
	ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	10	10
	GARANTÍA SUMINISTRADA POR EL FABRICANTE	N/A	10
LEY 816 DE 2006	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
INCENTIVO AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	INCENTIVO AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	1	1
PUNTAJE ADICIONAL – DTO 1860 DE 2021	Puntaje adicional – Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25	0,25
	Puntaje adicional – Mi Pymes	0,25	0,25
Total Puntaje		100	100

A continuación, se presenta el detalle de los criterios de evaluación en cada uno de sus aspectos: económico, calidad y apoyo a la industria nacional.

23.1. CRITERIO ECONÓMICO (MÁXIMO 48,50 PUNTOS)

El criterio de evaluación económico está compuesto de la siguiente manera:

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTOS

ECONÓMICO	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	48,50
TOTAL		48,50

A continuación, se describe la manera en que se asignará el puntaje correspondiente al criterio de evaluación económico:

Para la verificación de la oferta económica de cada proponente se debe ser presentada en la **pregunta lista de precios – cuestionario de los pliegos digitales, de igual forma presentar el FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA.**

El FORMATO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA el proponente deberá descargar y diligenciar el FORMATO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA disponible en formato Excel en la sección “Documentos del Proceso” de la plataforma del SECOP II y ofrecer un valor para cada ítem. La sumatoria de los precios de estos ítems será tenida en cuenta para asignar el puntaje al proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

A la totalidad de las ofertas económicas, se les realizará la siguiente verificación:

1) Se verificará que el valor total pregunta lista de precios – cuestionario de los pliegos digitales de cada una de las ofertas económicas, no sea superior al 100% del presupuesto oficial estimado, so pena de rechazo. La oferta económica se entiende como un todo y la conforma el diligenciamiento del cuestionario en el SECOP II, y el FORMATO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA.

2) El valor total y/o el valor individual de cada obra contenido en el complemento de la oferta económica, no deberá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

3) La oferta económica deberá presentar la totalidad de las actividades y deberá contener la misma unidad de medida, descripción y cantidades establecidas en el FORMATO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA, que deberá ser diligenciado en un formato tipo Excel u otro software de hojas de cálculo compatible con Excel.

4) Los precios unitarios y el valor total de cada ítem deberán ser redondeados sin decimales.

5) El valor ofertado contenido en el cuestionario en la lista de precios, debe ser el mismo de la sumatoria de todos los ítems contenidos en el FORMATO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA. En el caso que los valores sean diferentes, se procederá a RECHAZAR la oferta.

6) El proponente debe diligenciar la totalidad de las casillas destinadas a consignar en cada uno de los ítems en el FORMATO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA.

7) El proponente no deberá modificar las descripciones de las actividades, unidades de medida y cantidades; en caso que se presenten cambios con relación a lo solicitado por la entidad en el formato dispuesto para esto, la propuesta será RECHAZADA.

8) El proponente deberá establecer el valor correspondiente a su AIU en el FORMATO OFERTA ECONOMICA, el cual no debe superar al AIU oficial máximo que acepta la Entidad que es del 34,90%, so pena de RECHAZO.

Se verificará que el valor impreso del AIU de cada una de las ofertas económicas, de cumplimiento al requisito establecido en los presentes pliegos de condiciones.

A aquellas propuestas económicas que hayan superado la verificación anterior serán sometidas al siguiente procedimiento:

1. Se verificará que, en la oferta económica, cada uno de los ítems allí relacionados cuenten con un valor mayor a cero (0) pesos, caso contrario se entenderá que no se ha cotizado el ítem y se dará aplicación a la causal de rechazo.

2.Se verificará que el valor consignado en la casilla “total costos directos” corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al valor total de los costos directos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos ($0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto.

3. Se realizará la verificación de los porcentajes máximos de AIU consignados por el oferente. Serán rechazadas las propuestas que superen algunos de los componentes de AIU detallados en el presente pliego.

4. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo.

En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el FORMATO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA, integrante de la propuesta económica incluyendo el precio antes de IVA, el porcentaje aplicado a cada bien o servicio y el valor del IVA, estampillas y demás tributos a tener en cuenta para cada uno de los ítems.

Al diligenciar el FORMATO 5 - PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Evaluación de la Oferta Económica

En el evento en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado “habilitada” cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le

será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer lugar en el orden de elegibilidad, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

Se entiende por valor total, aquel que incluye el valor propuesto para la ejecución del proyecto, los costos de la oferta incluidos los costos directos e indirectos, que permitan obtener el valor total de la propuesta, así como también las correcciones aritméticas realizadas conforme las reglas establecidas en los presentes pliegos de condiciones, si las hubiere.

A partir del valor de las Ofertas debe asignar un puntaje máximo de cuarenta y ocho coma cinco puntos (48,50) acumulables de acuerdo con la ponderación de la oferta económica.

Calificación Oferta Económica: Total (48,50 puntos).

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La Secretaria de Turismo efectuará la verificación de los factores habilitantes y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico tendrá un máximo de 49,50 puntos y los recibirá el proponente con la Oferta más cercana a la media por debajo y la asignación de puntos se hará en función de la fórmula que se indica a continuación:

MEDIA ARITMÉTICA.
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

El calcula de la media aritmética se realizará así:

Ma = (P1 + P2 + (…) + Po) / (n+1)

Donde

P1 + P2 + (…) = Valor de las propuestas habilitadas.
Po = Valor total del presupuesto oficial.
n: Numero de propuestas habilitadas.
Ma: Media aritmética.

Se asignará el puntaje (Ci) a cada propuesta con respecto a su valor (Pi), como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$Ci = 400 * \left(1 - \frac{(Ma-Pi)}{Ma}\right)$$ Para Valores menores a la medida.

$$Ci = 400 * \left(1 - 2\,\frac{([Ma-Pi])}{Ma}\right)$$ Para Valores mayores a la medida.

NOTA: OFERTA ECONÓMICA

- El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, teniendo en cuenta el anexo correspondiente del pliego de condiciones definitivo. Además, el valor a ofertar no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para esta contratación.

- Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6 de la Ley 80 de 1993, a cuyo tenor, "los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato".

- Ganará el oferente que luego de realizar la operación aritmética obtenga mayor puntaje, sin que necesariamente sea una oferta menor a la media.

23.2. CRITERIO DE CALIDAD (MÁXIMO 40 PUNTOS)

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo asignará puntaje a las ofertas de los proponentes con respecto a su propuesta de calidad, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

TÉCNICO	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	30	20
	ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO	10	10
	GARANTÍA SUMINISTRADA POR EL FABRICANTE	N/A	10
	TOTAL	40	40

23.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE GRUPO 1 (30 Puntos). GRUPO 2 (20 Puntos).

A continuación, se describe la manera en que se asignará el puntaje correspondiente al criterio de evaluación de calidad.

GRUPO 1 EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, URBANISMO TÁCTICO, ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT DE LOS PUEBLOS

EXPERIENCIA ADICIONAL AL PROPONENTE (30 PUNTOS).

a. Se otorgará un máximo de 30 puntos al proponente el contrato de la experiencia especifica cuente con metros cuadrados de pintura en fachadas así:

METROS CUADRADOS DE PINTURA EN FACHADAS DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA	
M2	**Puntos**
Superior a 15000 M2	30
Superior a 12000 M2	24
Superior a 10000 M2	20
Superior a 8000 M2	16
Superior a 5000 M2	10

GRUPO 2 ILUMINACIÓN INTELIGENTE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE

EXPERIENCIA ADICIONAL AL PROPONENTE (20 PUNTOS).

Experiencia adicional del proponente	
Experiencia	**Puntos**
a. Experiencia específica adicional en proyectos que incluya diseño y ejecución de iluminación permanente, controlada con un protocolo estándar de comunicación (RDM – DMX),	10
B. Valores de la experiencia específica adicional en proyectos que incluya diseño y ejecución de iluminación permanente, controlada con un protocolo estándar de comunicación (RDM – DMX),	10

a. Se otorgará un máximo de 10 puntos al proponente que acredite experiencia específica adicional en proyectos que incluya diseño y ejecución de iluminación permanente, controlada con un protocolo estándar de comunicación (RDM – DMX), así:

NÚMERO DE CONTRATOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA	
No.	**Puntos**
1	5
2 o mas	10

b. Se otorgará un máximo de 10 puntos al proponente que en la suma del contrato o los contratos del ítem anterior sumados den los siguientes valores asi:

VALOR EN SMMLV EN CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y PUNTUABLE DEL PROPONENTE		
Superior a	**Hasta**	**PUNTOS**
397 SMMLV	600 SMMLV	4
600 SMMLV	800 SMMLV	7
800 SMMLV	1000 SMMLV	10

23.2.2. ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO (10 PUNTOS).

El proponente debe entregar un organigrama general del proyecto y definir los órganos de las diferentes dependencias y sus interrelaciones. Deben aparecer perfectamente definidos, destacando sus niveles jerárquicos y mostrando las relaciones de dependencia entre ellos. Los datos que debe evidenciar el organigrama están en función directa de las áreas que se desea representar, así como del contenido específico del organigrama.

Determinando lo anterior el proponente debe entregar la información correspondiente:

- Las áreas que componen el proyecto y/o Frentes de Trabajo Mínimo requeridos para llevar a cabo la obra. Debe incluir las áreas de topografía, Arquitectura, estructural, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, suelos, costos y demás áreas que el proponente crea pertinentes para el cumplimiento, entrega y calidad de la obra.
- El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente, el nivel jerárquico que ocupan en la estructura orgánica y las líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de responsabilidad para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa).
- Las relaciones que existen entre áreas y la naturaleza de estas relaciones. Número de profesionales y demás recursos humanos ofrecidos en la propuesta y requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

Si el organigrama general del proyecto contiene y describe la totalidad de los componentes señalados en el presente punto, se le otorgarán 10 puntos, si no se presenta o se presenta incompleto se le asignará cero (0) puntos

23.2.3. GARANTÍA SUMINISTRADA POR EL FABRICANTE (10 PUNTOS) SOLO GRUPO 2

Experiencia adicional del proponente	
Experiencia	**Puntos**
a. Garantía en luminarias adicional a 5 años	5

b. Garantía en controladores adicional en 5 años	5

a. Se otorgará un máximo de 5 puntos al proponente que otorgue una garantía adicional en las luminarias enunciadas en los ítems 7,04, 7,05, y 7,06 así:

NÚMERO DE AÑOS DE GARANTÍA EN LUMINARIAS	
No.	**Puntos**
5	1
6 a 7	3
8 o más	5

b. Se otorgará un máximo de 5 puntos al proponente que otorgue una garantía adicional en los controladores enunciados en los ítems 7,09, 7,10 y 7,12, así:

NÚMERO DE AÑOS DE GARANTÍA EN CONTROLADORES	
No.	**Puntos**
5	1
6 a 7	3
8 o más	5

23.3 CRITERIO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se otorgarán los siguientes puntajes:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes o servicios 100% nacionales o proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, o bienes o servicios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.	10
Bienes o servicios extranjeros con componente nacional:	5

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

Este requisito se cumplirá con la declaración suscrita por el representante legal del oferente en el que precise con qué personal se ofrecerán los servicios.

23.4 INCENTIVO AL PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará minino el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Numero minino de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje posible
Entre 1 y 30	1	1 PUNTO
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	

Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

23.5. CRITERIO PUNTAJE ADICIONAL – DTO 1860 DE 2021 (MAXIMO 0,50 PUNTOS)

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL – DTO 1860 DE 2021	Puntaje adicional – Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0,25
	Puntaje adicional – Mi Pymes	0,25
Total Puntaje		0,50

23.5.1. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), En los procesos de Licitacion las Entidades con la finalidad de Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

23.5.2. PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES - 0,25 PUNTOS

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015. - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021),

En los procesos de licitación publica las Entidades con la finalidad de incentivar la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia, otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones a los proponentes que acrediten que tienen el

tamaño empresarial establecido por la ley como lo señala el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá

autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su

constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando

los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones

mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

25. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.

b. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
c. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
d. Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
e. Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
f. Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
g. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
h. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.
i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
j. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.

n. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
p. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
s. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

26. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

a. Cuando no se presenten ofertas.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

27. CONDICIONES DEL CONTRATO

27.1. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del Secop II de Colombia Compra Eficiente.

27.2. FORMA DE PAGO

GRUPO 1 Un primer pago por la compra del Mobiliario en Concreto Sevilla de los ítems 2.1 al 2.7 y Mobiliario en Concreto Roldanillo de los ítems 3.1 al 3.8, con sus respectivos soportes.
GRUPO 2 Un primer pago pago por la compra de las Luminarias Calima – El Darien 7,02 y luminarias, controladores, parlantes y amplificadores Sevilla de los ítems 7.03, 7.04, 7.05, 7.08, 7.09, 7.11, 7.12 y 7.13, con sus respectivos soportes.
Los pagos subsiguientes se realizarán en actas de entrega de obra, dependiendo de la cantidad de obra ejecutada, los ítems de obra desarrollados aprobados por el Interventor, de conformidad con las actas de corte e informes de obra debidamente aprobados por la interventoría.
A todo pago que se obligue el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el contratista deberá radicar los siguientes documentos:

1. Rut.
2. Factura de proveedor.
3. Certificación bancaria.
4. Copia certificado cámara de comercio.
5. Certificado de aportes a seguridad social firmada por el representante legal o revisor fiscal según el caso (TP del revisor y certificado).
6. Copia del pago de seguridad social.
7. Copia de cedula del representante legal.

Se aclara que los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y el interventor, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza de los servicios requeridos, prestados y aprobados por el interventor, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. Para el pago de la última acta se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato con el balance de la ejecución.
Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar.

27.3. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.
La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el CONTRATISTA tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

27.4. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. La Entidad podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

27.5. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

GRUPO 1 – EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS, URBANISMO TÁCTICO, ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO Y PUNTO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PIT DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE.

1.1. EMBELLECIMIENTO DE FACHADAS

OBRA:	EMBELLECIMIENTO FACHADAS PUEBLO MAGICO CALIMA – EL DARIEN		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
1	**PRELIMINARES**		
1,01	Localizacion y trazado fachadas	M2	2764,65
1,02	Cerramiento en polisombra verde H=2.10 m	ML	442,43
1,03	Señalización y elementos de seguridad. incluye cinta de seguridad de 500 ml, 32 conos en pvc para señal de transito h=1.3 m, 2 señalización de pare y siga moviles 60x60, señalización preventiva móviles 60x60, paletas de control de transito y personal para control de tráfico. (plan de calidad, Ambiental e industrial)	GBL	1
1,04	Campamento de obra 18 m2	UND	1
1,05	Suministro y construcción provisional eléctrica	UND	1
1,06	Suministro y construcción provisional de acueducto	UND	1
1,07	Desmonte y retiro de avisos y letreros comerciales. Incluye acarreo, disposición y retiro de escombros.	UND	16
1,08	Desmonte y retiro de toldos/cubiertas livianas en fachadas. Incluye acarreo, disposición y retiro de escombros.	UND	16
1,09	Preparación de la superficie (rasqueteado,lijado)	M2	1075

1,10	Limpieza profunda de materiales a la vista con hidrolavadora industrial.	M2	267,62
1,11	Instalacion valla informativa	UND	1
2	**RESANES/ REPELLOS/ IMPRIMANTES**		
2,01	Resanes localizados sobre fachadas con mortero 1:2 impermeabilizado y estuco relleno para exteriores.	M2	267,62
2,02	Suministro y aplicación de imprimante con emulsión acrílica a base de agua (sobre fachadas	M2	2189,72
3	**PINTURA FACHADA**		
3,01	Pintura de muro fachada exterior con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	1797,92
3,02	Pintura de muro fachada exterior con esmalte o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	147,8
3,03	Pintura de zocalo fachada con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	315,74
3,04	Pintura de carteras en puertas y ventanas con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (2 manos)	ML	1772,19
3,05	Pintura de cielos en fachada con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	76,06
3,06	Pintura de cielos en madera en fachada con esmalte según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	568,82
3,07	Pintura de puertas y ventanas en madera con esmalte según ficha técnica por predio (3 manos)	M2	1437,42
3,08	Pintura de puertas y ventanas metalicas con esmalte según ficha técnica por predio (3 manos)	M2	433,62
3,09	Pintura de barandas y/o rejas en madera o metálica según ficha técnica por predio (3 manos)	M2	195,76
3,10	Pintura de alfajias y cornizas	ML	299,82
3,11	Pintura bordes de vano madera y metalicas.	ML	171,86
4	**TOLDOS**		
4,01	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 9	M2	3,00
4,02	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 30	M2	4,68
4,03	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 18	M2	3,96
4,04	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 17.1	M2	6,84

4,05	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 17.1	M2	6,84
4,06	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 15.1	M2	3,00
4,07	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 15.1	M2	3,00
4,08	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 15	M2	3,00
4,09	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 15	M2	3,00
4,10	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 15	M2	3,84
5	**MATERAS Y ORNAMENTACION**		
5,01	Suministro e instalación de materas en balcones.	UND	140
5,02	Suministro e instalacion "BESITO NUEVA GUINEA" Impatiens hawkeri B9	UND	420
5,03	Suministro e instalación de tierra vegetal	M3	6
5,04	Suministro e instalación de piedra decorativa	M3	1
6	**ELEMENTOS DECORATIVOS FACHADAS**		
6,01	Suministro e instalación de letrero en formato circular ø 0,88 m. Soporte en perfil tubular cuadrado CR de 4 x 4 cm anclado a superficie o muro con chazos expansibles.Sistema de anclaje en tubular cuadrado CR de 2 x 2 cm, pernado a la estructura soporte con tornillo de 1/2". Aviso en lamina galvanizada cal 14 pintada en pintura electrostática color dorado y marco o borde cortados según diseño. Letras en relieve cortadas en acrilico con luz led interna.	UND	65
6,02	Narigueras decorativas FIGURA No.1	UND	11
6,03	Narigueras decorativas FIGURA No.2	UND	11
7	**ASEO Y VARIOS**		
7,01	Aseo al final de Obra	M2	927
7,02	Retiro de escombros de cualquier tipo de material, Incluye derechos de botadero. Hasta 20 Km de distancia	M3	18

OBRA:	EMBELLECIMIENTO FACHADAS PUEBLO MAGICO SEVILLA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.

1	**PRELIMINARES**		
1,01	Localizacion y trazado fachadas	M2	2764,65
1,02	Ceramiento en polisombra verde H=2.10 m	ML	400,635
1,03	señalizacion y elementos de seguridad. incluye cinta de seguridad de 500 ml, 32 conos en pvc para señal de transito h=1.3 m, 2 señalizacion de pare y siga moviles 60x60, señalizacion preventiva moviles 60x60, paletas de control de transito y personal para control de trafico. (plan de calidad, ambiental e industrial)	GBL	1
1,04	Campamento de obra 18 m2	UND	1
1,05	Suministro y construccion provisional electrica	UND	1
1,06	Suministro y construccion provisional de acueducto	UND	1
1,07	Desmonte y retiro de avisos y letreros comerciales. Incluye acarreo, disposición y retiro de escombros.	UND	85
1,08	Desmonte y retiro de toldos/cubiertas livianas en fachadas. Incluye acarreo, disposición y retiro de escombros.	UND	13
1,09	Preparación de la superficie (rasqueteado,lijado)	M2	1033,26
1,10	Limpieza profunda de materiales a la vista con hidrolavadora industrial.	M2	692
1,11	Instalacion valla informativa. Dim 3x6 según diseño secretaria de Turismo.	UND	1
2	**RESANES/ REPELLOS/ IMPRIMANTES**		
2,01	Resanes localizados sobre fachadas con mortero 1:2 impermeabilizado y estuco relleno para exteriores.	M2	118,54
2,02	Suministro y aplicación de imprimante con emulsión acrílica a base de agua (sobre fachadas	M2	4517,64
3	**PINTURA FACHADA**		
3,01	Pintura de muro fachada exterior con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	4517,00
3,02	Pintura de zocalo fachada con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	186,20
3,03	Pintura de carteras en puertas y ventanas con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (2 manos)	ML	2558,38
3,04	Pintura de cielos en fachada con Koraza o similar según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	141,32
3,05	Pintura de cielos en madera en fachada con esmalte según ficha tecnica por predio (3 manos)	M2	445,04
3,06	Pintura de puertas y ventanas en madera con esmalte según ficha técnica por predio (3 manos)	M2	713,47

3,07	Pintura de puertas y ventanas metalicas con esmalte según ficha técnica por predio (3 manos)	M2	638,57
3,08	Pintura de barandas y/o rejas en madera o metálica según ficha técnica por predio (3 manos)	M2	333,66
3,09	Pintura de alfajias y cornizas	ML	173,27
3,10	Pintura bordes de vano madera y metalicas.	ML	2033,17
4	**CONSTRUCCION ARBOLES ENCANTO**		
4,01	Estructuras decorativas alusivas a la película "encanto" incluye 17 especies de thumbergia rosada y 9 unidades de la especie tango trepadora.	UND	6,00
5	**ELEMENTOS DECORATIVOS FACHADAS**		
5,01	Acrilico decorativo TIPO 1	UND	1,00
5,02	Acrilico decorativo TIPO 2	UND	1,00
5,03	Acrilico decorativo TIPO 3	UND	1,00
5,04	Suministro e instalación de letrero - Marco en perfil tubular de 3 x 3 cm. Pintura anticorrosiva de 3 o 4 mills y pintura de acabado para exteriores de 2 mills de espesor color negro. Superficie en listones de madera deck plastico acabado en tono natural. Letras en acrilico brillante. Elemento de anclaje a muro en perfil tubular cuadrado de 3 x 3 cm en forma de C, con platinas de anclaje en los extremos de15 x 15 cm con 4 perforaciones para pernos de 3/8". Elemento decorativo de forja en varilla lisa de 1/2" Pintura anticorrosiva de 3 o 4 mills y pintura de acabado para exteriores de 2 mills de espesor color negro. Argollas para unir elemento de anclaje con superficie de aviso en forja redonda de varilla de 1/4". Elemento para instalación de iluminación en varilla lisa de 1/2" anclado a platina de anclaje en el extremo de 15x15 cm con 4 perforaciones papra perno de 3/8".	UND	76
6	**MATERAS Y ORNAMENTACION**		
6,01	Suministro e instalación de materas en balcones.	UND	152
6,02	Suministro e instalacion "BESITO NUEVA GUINEA" Impatiens hawkeri B9	UND	608
6,03	Suministro e instalación de tierra vegetal	M3	6
6,04	Suministro e instalación de piedra decorativa	M3	1
7	**TOLDOS**		
7,01	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 10	M2	12,00
7,02	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 10	M2	12,00

7,03	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 11	M2	27,80
7,04	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 13	M2	10,08
7,05	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 17	M2	12,75
7,06	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 17	M2	12,75
7,07	Suministro e instalación de toldo + estructura metálica de soporte contra fachada. Según detalle arquitectónico FICHA No. 30	M2	15,23
8	**ASEO Y VARIOS**		
8,01	Aseo al final de Obra	M2	900
8,02	Retiro de escombros de cualquier tipo de material, Incluye derechos de botadero. Hasta 20 Km de distancia	M3	18

1.2. URBANISMO TÁCTICO

OBRA :	URBANISMO TACTICO PUEBLOS MAGICOS SEVILLA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
1	**ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL**		
1,01	señalización y elementos de seguridad. incluye cinta de seguridad de 500 ml, 15 conos en pvc para señal de transito h=1.3 m, 2 señalización de pare y siga moviles 60x60, señalización preventiva móviles 60x60, paletas de control de transito y personal para control de trafico. (plan de calidad, plan manejo de transito).	GBL	1
2	**URBANISMO TACTICO**		
2,01	Lavado via con hidrolavadora, localización y reemplanteo topográfico diseño urbanismo táctico sobre vía.	M2	3676,80
2,02	Suministro y aplicación de imprimante epóxido base agua para pavimento rígido, según diseño de intersecciones viales	M2	3676,80
2,03	Suministro y aplicación base en resina acrílica para preparación de vía. Según especificacione tecnicas	M2	3676,80
2,04	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (fondo Gris). 2 Manos	M2	916,68
2,05	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Tequendama). 2 Manos	M2	69,68

2,06	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Colinillas de miel). 2 manos	M2	41,54
2,07	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Amarillo sol). 2 manos	M2	763,60
2,08	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Frescura botanica). 2 manos	M2	188,59
2,09	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Manzana verde). 2 manos	M2	402,86
2,10	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Hojas de menta). 2 manos	M2	215,84
2,11	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Postre de arandanos).2 manos	M2	761,62
2,12	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Fusion arandano). 2 manos	M2	131,18
2,13	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Sobre intersecciones cebras y flechas) Color blanco. 2 manos	M2	24,89
2,14	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (Trofeo). 2 manos	M2	160,32
2,15	Suministro y aplicación de resina bicomponente transparente para el acabado y protección a los rayos UV, ácidos, aceites y carburantes.	M2	3676,80
3	**ASEO Y VARIOS**		
3,01	Aseo al final de Obra	M2	3676,80

OBRA:	URBANISMO TACTICO PUEBLOS MAGICOS ROLDANILLO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL**		

1,01	señalización y elementos de seguridad. incluye cinta de seguridad de 500 ml, 15 conos en pvc para señal de transito h=1.3 m, 2 señalización de pare y siga moviles 60x60, señalización preventiva moviles 60x60, paletas de control de transito y personal para control de trafico. (plan de calidad, plan manejo de transito)	GBL	1
2	**URBANISMO TACTICO**		
2,01	Lavado vía con hidrolavadora, localización y reemplanteo topográfico diseño urbanismo táctico sobre vía.	M2	2418,44
2,02	Suministro y aplicación de imprimante epóxido base agua para pavimento rígido, según diseño de intersecciones viales	M2	2418,44
2,03	Suministro y aplicación base en resina acrílica para preparación de vía. Según especificacione tecnicas	M2	2418,44
2,04	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) Color según diseño (fondo Gris). 2 Manos	M2	2418,44
2,05	Suministro y aplicación de pintura según diseño de zonas peatonales con resina acrílica para asfalto. Alto tráfico (Urbanismo táctico) con líneas arquitectónicas 10 cm de espesor	ML	3928,57
2,06	Suministro y aplicación de resina bicomponente transparente para el acabado y protección a los rayos UV, ácidos, aceites y carburantes.	M2	2418,44
3	**ASEO Y VARIOS**		
3,01	Aseo al final de Obra	M2	2413,27

1.3. ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO

OBRA:	ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO PUEBLOS MAGICOS SEVILLA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,1	SEÑALIZACION Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD. INCLUYE CINTA DE SEGURIDAD DE 500 ML, 15 CONOS EN PVC PARA SEÑAL DE TRANSITO H=1.3 M, 2 SEÑALIZACION DE PARE Y SIGA MOVILES 60X60, SEÑALIZACION PREVENTIVA MOVILES 60X60, PALETAS DE CONTROL DE TRANSITO Y PERSONAL PARA CONTROL DE TRAFICO. (PLAN DE CALIDAD, PLAN MANEJO DE TRANSITO)	GBL	1
2	**MOBILIARIO EN CONCRETO**		
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MANEN	UND	27

2.2	SUMINISTRO E INSTALACION ALCORQUES MANEN	UND	54
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA MALMO	UND	12
2.4	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA BALS. DIAMETRO 1.4M	UND	22
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION PAPELERA FILM.	UND	15
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION BICIPARQUEADERO.	UND	20
2.7	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MALMO CON ESPALDAR	UND	8
3	**MOBILIARIO PARKLET**		
3,1	**DECK COMERCIAL**	**UND**	**3**
3.1.1	MÓDULO 1 DECKS (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	21
3.1.2	DECK LIVIANO DE MÓDULO 1 (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	21
3.1.3	MÓDULO RAMPA	UND	21
3.1.4	BANCA PEQUEÑA (0,41x0,31 m. H=0,48m)	UND	36
3.1.5	MATERA TIPO 1 (0,81x0,31 m. H=0,48m)	UND	36
3.1.6	MESA (0,8x0,8 m. H=0,75m)	UND	9
3,2	**DECK CO-WORKING**	**UND**	**2**
3.2.1	MÓDULO 1 DECKS (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	12
3.2.2	DECK LIVIANO DE MÓDULO 1 (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	12
3.2.3	MÓDULO 2 DECKS (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	8
3.2.4	DECK LIVIANO DE MÓDULO 2 (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	8
3.2.5	MÓDULO RAMPA	UND	16
3.2.6	BANCA PEQUEÑA (0,41x0,31 m. H=0,48m)	UND	18

3.2.7	MATERA TIPO 2 (0,81x0,31 m. H=1,09)	UND	14
3.2.8	MESA (0,8x0,8 m. H=0,75m)	UND	6
3.2.9	BANCA MEDIANA (0,81x0,31 m. H=0,48m)	UND	14
4	**ORNAMENTACION**		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION TIERRA AGRICOLA	M3	45
4.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE AMANCAYO AMARILLO “Plumeria rubra". H=1.2M	UND	11
4.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE AMANCAYO BLANCO “Plumeria rubra". H=1.2M	UND	16
4.4	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE CHIRLO BIRLO “Tecoma stans". H=1.2M	UND	8
4.5	SUMINISTRO Y SEIMBRA DE AMARRABOLLO "Meriania nobilis" H= 1.2M	UND	14
4.6	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE LIRIOPE VERDE “ Liriope muscari B9". H=1.2M	UND	196
4.7	SUMINISTRO Y SEIMBRA DE LINO VERDE MEDIANO "Phormium B28" H=20-40CM	UND	36
4.8	SUMINISTRO Y SEIMBRA DE SIETE CUEROS RASTRETO "Heterotis rotundifolia B9" H=20-40CM	UND	60
4.9	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE BIFORA MORADA "Rhododendron B28"	UND	75
4.10	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE BIFORA BLANCA "Rhododendron B28"	UND	75

OBRA:	ORNAMENTACIÓN Y MOBILIARIO URBANO PUEBLOS MAGICOS ROLDANILLO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.1	señalizacion y elementos de seguridad. incluye cinta de seguridad de 500 ml, 15 conos en pvc para señal de transito h=1.3 m, 2 señalizacion de pare y siga moviles 60x60, señalizacion preventiva moviles 60x60, paletas de control de transito y personal para control de trafico. (plan de calidad, plan manejo de transito)	GBL	1
2	**MOBILIARIO PARKLETS**		

2.1	**DECK CAFETERO**	**UND**	**2**
2.1.1	MÓDULO 1 DECKS (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	18
2.1.2	DECK LIVIANO DE MÓDULO 1 (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	18
2.1.3	MÓDULO 2 DECKS (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	8
2.1.4	DECK LIVIANO DE MÓDULO 2 (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	8
2.1.5	MÓDULO 3 DECKS (1,56x1,50 m - Cuadrado)	UND	4
2.1.6	DECK LIVIANO DE MÓDULO 3 (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	4
2.1.7	MÓDULO RAMPA	UND	16
2.1.8	BANCA PEQUEÑA (0,41x0,31 m. H=0,48m)	UND	32
2.1.9	MATERA TIPO 1 (0,81x0,31 m. H=0,48m)	UND	12
2.1.10	MESA (0,8x0,8 m. H=0,75m)	UND	8
2.2	**DECK CO-WORKING**	**UND**	**2**
2.2.1	MÓDULO 1 DECKS (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	12
2.2.2	DECK LIVIANO DE MÓDULO 1 (2,54x1,50m - Rectangular)	UND	12
2.2.3	MÓDULO 2 DECKS (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	8
2.2.4	DECK LIVIANO DE MÓDULO 2 (1,56x1,50 m - Trapezoidal)	UND	8
2.2.5	MÓDULO RAMPA	UND	16
2.2.6	BANCA PEQUEÑA (0,41x0,31 m. H=0,48m)	UND	18
2.2.7	MATERA TIPO 2 (0,81x0,31 m. H=1,09)	UND	14
2.2.8	MESA (0,8x0,8 m. H=0,75m)	UND	6
2.2.9	BANCA MEDIANA (0,81x0,31 m. H=0,48m)	UND	14
3	**MOBILIARIO EN CONCRETO**		
3.1	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MANEN	UND	24
3.2	SUMINISTRO E INSTALACION ALCORQUES MANEN	UND	63
3.3	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MALMO CON ESPALDAR	UND	20
3.4	SUMINISTRO E INSTALACION JARDINERA BALS. DIAMETRO 1.4M	UND	4
3.5	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA SALME CON ESPALDAR	UND	57
3.6	SUMINISTRO E INSTALACION MESA BORA	UND	19
3.7	SUMINISTRO E INSTALACION BICI PARQUEADERO	UND	12
3.8	SUMINISTRO E INSTALACION PAPELERA FILM.	UND	15
4	**ORNAMENTACION**		
4.1	SUMINISTRO E INSTALACION TIERRA AGRICOLA	M3	32
4.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE AMANCAYO AMARILLO “Plumeria rubra". H=1.2M	UND	15

4.3	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE AMANCAYO ROSADO “Plumeria rubra". H=1.2M	UND	20
4.4	SUMINISTRO Y SEIMBRA DE AMARRABOLLO "Meriania nobilis" H= 1.2M	UND	4
4.5	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE BIFORA MORADA "Rhododendron B28"	UND	92

1.4. PUNTO DE INFORMACION TURISTICA PIT

OBRA:	PUNTO DE INFORMACION TURISTICA SEVILLA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO GENERAL OBRA	M2	24,03
1.2	CERRAMIENTO PREVENTIVO EN POLISOMBRA	M2	34,64
1.3	CORTADORA DE PAVIMENTO O ANDEN DE 4 A 7 CM	ML	25,10
1.4	DEMOL.PLACA CONCRETO E=12.1 A 17.5 CM.	M2	24,03
1.5	EXCAVACION MANUAL.TIERRA SECA H=1.8M(SR)	M3	3,28
1.6	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	12,75
2	**ESTRUCTURAS**		
2.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	159,37
2.2	PERFIL IPE-180	ML	15,24
2.3	PERFIL IPE-200	ML	46,72
2.4	MALLA ELECTROSOLDADA M-0.84	KLS	71,85
2.5	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	24,03
2.6	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	1,59
2.7	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	1,20
2.8	PEDESTAL CONCRETO	M3	0,49
2.9	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM	M2	24,03
2.10	PERFIL TUBULAR REDONDO 150 mm DIAMETRO	ML	17,50
3	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
INSTALACIONES ELECTRICAS, MEDICION Y ACOMETIDA PRINCIPAL			
3.1	ACOM.E.3F(4#2+1#6) + 2 DE 2" PVC	ML	10
3.2	BAJANTE GALVANIZADO 2" - 6 MTS	UND	1
3.3	TABLERO DE INTERUPTORES AUTOMATICOS T-CA-8CTS -3F	UN	1

TABLERO PRINCIPAL CON EQUIPOS DE PROTECCION, ACOMETIDAS Y CONEXIONES DE ELEMENTOS			
3.4	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	6
3.5	SALIDA TOMA ZONA HUMEDA 120 V EMT	UND	1
3.6	SALIDA S1 PVC	UND	2
3.7	SALIDA TOMA 120 V PVC	UND	3
4	**PISOS Y CIELOS**		
4.1	PERFIL ABIERTO HR 75X 25mm -2.0MM C.14	ML	31,2
4.2	PERFIL CERRADO HR 75X 50mm -2.0MM C.14	ML	65,52
4.3	PERFIL CERRADO HR 30X 30mm -2.0MM C.14	ML	48,54
4.4	PERFIL CERRADO HR 50X 50mm -2.0MM C.14	ML	13,28
4.5	PERFIL CERRADO HR 100X 50mm -2.0MM C.14	ML	2,6
4.6	PERFIL CERRADO HR 100X 100mm -2.0MM C.15	ML	51,6
4.7	Piso deck aligerado 140x20mm- madera plastica referencia comercial	M2	25,7
4.8	LAMINA GALVANIZADA CAL 22	M2	17,1
4.9	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	17,1
4.10	Lamina galvanizada calibre 14 alfagia	ML	15
4.11	ANGULO DE HIERRO 3" x1/ 4"	ML	23,6
4.12	C.F.MADERA MACHIMBRE PINO CIPREX-S/METAL	M2	8,35
4.13	BARNIZ MACHIMBRE-CIELO MADERA [2M	M2	8,35
4.14	INMUNIZACION MACHIMBRE-CIELOS MADERA	M2	8,35
4.15	ANTICORROSIVA SOBRE LAMINA LINEAL	ML	212,74
5	**ESTRUCTURA METALICA PERGOLA**		
5.1	LAMINA POLICARBONATO ALVEOLAR 10MM	M2	5,94
5.2	Liston de pino 3x3 cepillado (4.2x4.2cm) madera de pino	ML	46,80
6	**CARPINTERIAS**		
6.1	VENTANA MADERA CORREDIZA	M2	25,00
7	**DIVISIONES INTERIORES - EXTERIORES**		
7.1	ESTRUC.MURO BOARD EQUITONE	M2	45,60
7.2	MUROS EQUITONE SUMINISTRO E INSTLACION	M2	45,60
8	**OTROS**		
8.1	PASAMANOS METALICO TUBULAR-REDONDO	ML	21,60

GRUPO 2 ILUMINACIÓN INTELIGENTE PUEBLOS MÁGICOS DEL VALLE

OBRA:	ILUMINACION INTERACTIVA PUEBLO MAGICO CALIMA - EL DARIEN		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT.**
1	**PRELIMINARES**		
1,01	Campamento provisional de obra y bodegaje	UND	1,00
1,02	Instalación valla informativa. Dim 3x6 según diseño secretaria de Turismo.	UND	1,00
1,03	señalización y elementos de seguridad. incluye cinta de seguridad de 500 ml, 32 conos en pvc para señal de transito h=1.3 m, 2 señalización de pare y siga moviles 60x60, señalización preventiva moviles 60x60, paletas de control de transito y personal para control de trafico. (plan de calidad, ambiental e industrial).	GBL	1,00
1,04	Suministro y construcción de la provisional eléctrica.	GBL	1,00
1,05	suministro e instalación de red provisional de acueducto	GBL	1,00
1,06	Demolicion de anden existente	M2	80,78
1,07	Retiro de escombros volqueta distancia disposición final mayor a 10 KM	M3	16,16
2	**CIMENTACION**		
2,01	Excavación de terreno natural para zapatas, bases de concreto y acometidas eléctricos	M3	29,49
2,02	Relleno con material del sitio compactado - rana	M3	28,44
2,03	Acarreo interno de material sobrante de las excavaciones a punto de acopio.	M3	20,01
2,04	Retiro de material sobrante de excavaciones volqueta distancia disposición final mayor a 10 KM	M3	20,01
3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
3,01	Solados E=5cm. Concreto preparado en obra F`c 2500psi	M2	3,00
3,02	Concreto 3000 PSI para zapatas preparado en obra o premezclado. Incluye suministro transporte, formaleteo y colocación.	M3	1,05
4	**ACERO DE REFUERZO**		
4,01	Acero de refuerzo 60000 psi 420 mpa	KG	231,69

5	**PISOS**		
5,01	Reposición de Anden en concreto 10 cm 3000 psi, fachadas	M2	77,78
6	**CERRAJERIA**		
6,01	Suministro e instalacion de tubo estructural redondo 6" incluye anclaje a zapata y pintura	UND	12,00
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
7,01	Acometida electrica 12AWG línea face y tierra general para alimentación de iluminación en tubería PVC	ML	259,27
7,02	Suministro e instalacion de iluminación EN25: Foco Ø 116mm con Profiler – LED Blanco Neutro, Proyector para uso exterior con perfilador diseñado para utilizar lámparas LED. Consta de un conjunto óptico y una base. El cuerpo óptico, el brazo y la base y el soporte del marco están hechos de aleación de aluminio y se someten a un proceso de pretratamiento de varios pasos, en el que las fases principales son el desengrasado, la fluorozirconación (una película superficial protectora) y el sellado (con un nano- capa estructurada de silano). La etapa de pintura consiste en una imprimación y una pintura acrílica líquida, curada a 150 °C, con un alto nivel de resistencia a la intemperie. Cristal de cierre sódico-cálcico templado extraclaro de 5 mm de espesor. Asegurado mediante una base ajustable de 360°. Ajustable horizontalmente. Incluye una escala graduada con bloqueo de posición. Completo con circuito LED y sistema óptico Opti Beam. El producto se suministra con gobos de Ø40 mm y Ø30 mm que permiten conos y aspas de luz de 26° y 18° para definir formas específicas montables magnéticamente. Posibilidad de utilizar gobos de cristal dicroico (mediante montaje con porta gobos y sistema de rotación de imagen) o de chapa (mediante montaje magnético). El producto incluye unos prensaestopas PG9. Balasto electrónico DALI integrado en producto. Opción de instalar un SPD para aumentar la protección contra picos de tensión. Todos los tornillos externos utilizados son de acero inoxidable A2.	UND	23,00
7,03	Suministro e instalación de sistema de protección tipo mini breaker y de dispositivo de protección de sobretensiones transitorias (DPS) 1500W	UND	2,00
8	**ASEO FINAL**		
8,01	ASEO DURANTE LA OBRA Y FINAL	M2	3869,32

OBRA:	**ILUMINACION INTERACTIVA PUEBLO MAGICO SEVILLA**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1,01	Campamento provisional de obra y bodegaje	UND	1,00
1,02	Instalación valla informativa. Dim 3x6 según diseño secretaria de Turismo.	UND	1,00
1,03	señalización y elementos de seguridad. incluye cinta de seguridad de 500 ml, 32 conos en pvc para señal de transito h=1.3 m, 2 señalización de pare y siga móviles 60x60, señalización preventiva móviles 60x60, paletas de control de tránsito y personal para control de tráfico. (plan de calidad, ambiental e industrial).	GBL	1,00
1,04	Suministro y construcción de la provisional eléctrica.	GLB	1,00
1,05	suministro e instalación de red provisional de acueducto	GLB	1,00
1,06	demolición de piso corredor parque existente	M2	130,00
1,07	Retiro de escombros volqueta distancia disposición final mayor a 10 KM	M3	26,00
2	**CIMENTACION**		
2,01	Excavación de terreno natural para zapatas, bases de concreto y acometidas eléctricos	M3	42,85
2,02	Relleno con material del sitio compactado - rana	M3	48,38
2,03	Acarreo interno de material sobrante de las excavaciones a punto de acopio.	M3	4,44
2,04	Retiro de material sobrante de excavaciones volqueta distancia disposición final mayor a 10 KM	M3	4,44
3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
3,01	Solados E=7cm. Concreto preparado en obra F`c 2000psi	M2	12,20
3,02	Concreto 3000 PSI para zapatas preparado en obra o premezclado. Incluye suministro transporte, formaleteo y colocación.	M3	2,25
3,03	Construcción de bases en concreto incluye Concreto de 3000 Psi preparado en obra, formaleteo, colocación y filtro.	M3	5,10
4	**ACERO DE REFUERZO**		
4,01	Acero de refuerzo 60000 psi 420 mpa	KG	808,41
5	**PISOS**		

5,01	Reposición de corredores internos del parque en Concreto Ciclopeo 3000 PSI relac 60C/40P y fachaleta de 20x20 cm.	M2	6,75
5,02	Reposición de Anden en concreto 10 cm 3000 psi, fachadas	M2	111,41
6	**CERRAJERIA**		
6,01	Suministro e instalación de estructura en acero 60x60 para protección de luminaria en bases internas del parque	UND	26,00
6,02	Suministro e instalación de tubo estructural redondo 6" incluye anclaje a zapata y pintura	UND	8,00
6,03	Suministro e instalación de estructura flotante en acero incluye postes cerchas, guayas y demás.	UND	1,00
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
7,01	Acometida eléctrica 12AWG línea face y tierra general para alimentación de iluminación en tubería PVC	ML	622,20
7,02	Acometida señal DMX 3x16AWG en tubería PVC	ML	300,00
7,03	Suministro e instalación de iluminaria Ángulo de haz 40°L Lumens Todos los canales completos en 1,644 Lumens por canal único R 270 / G 722 / B 242 / W 877 Efficacy Todos los canales Full On 33.85 LED Channels Rojo/Green/Azul/4000 K Blanco. Entrada Voltage 220 a 240 VAC, 50/60 Hz Power Consum ption 48.8 W Interfaz DMX/RDM Dimensiones 223,0 x 236,35 x 86,85 mm (8,78 x 9,31 x 3,42 pulgadas) (Alto x Ancho x Profundidad) Incluido el montaje bracket 195,0 x 213,0 x 52,4 mm (7,68 x 8,38 x 2,06 pulgadas) Material de la carcasa Aluminio fundido a presión, Lente Vidrio templado transparente -40 a 50 °C (-40 a 122 °F) Arranque de -20 a 50 °C (-4 a 122 °F) -40 a 80 °C (-40 a 176 °F) Cumple con ANSI C136.31 Impacto mecánico IK07 Cumple con la norma ASTM B117.	UND	26,00

7,04	Suministro e instalacion de iluminación EN25: Foco Ø 116mm con Profiler – LED Blanco Neutro, Proyector para uso exterior con perfilador diseñado para utilizar lámparas LED. Consta de un conjunto óptico y una base. El cuerpo óptico, el brazo y la base y el soporte del marco están hechos de aleación de aluminio y se someten a un proceso de pretratamiento de varios pasos, en el que las fases principales son el desengrasado, la fluorozirconación (una película superficial protectora) y el sellado (con un nano- capa estructurada de silano). La etapa de pintura consiste en una imprimación y una pintura acrílica líquida, curada a 150 °C, con un alto nivel de resistencia a la intemperie. Cristal de cierre sódico-cálcico templado extraclaro de 5 mm de espesor. Asegurado mediante una base ajustable de 360°. Ajustable horizontalmente. Incluye una escala graduada con bloqueo de posición. Completo con circuito LED y sistema óptico Opti Beam. El producto se suministra con gobos de Ø40 mm y Ø30 mm que permiten conos y aspas de luz de 26° y 18° para definir formas específicas montables magnéticamente. Posibilidad de utilizar gobos de cristal dicroico (mediante montaje con porta gobos y sistema de rotación de imagen) o de chapa (mediante montaje magnético). El producto incluye unos prensaestopas PG9. Balasto electrónico DALI integrado en producto. Opción de instalar un SPD para aumentar la protección contra picos de tensión. Todos los tornillos externos utilizados son de acero inoxidable A2.	UND	12,00
7,05	Suministro e instalacion de Luminaria tubo led Ángulo de haz117°Lx170° Lumens Todos los canales Full On† 462.3 Sobre eje Candela 102 Efficacy 34.1 LED Channlos Entrada Voltage 24 VDC Power Consum ption 13.6 W (Máximo a plena salida, estado estacionario) Interfaz de control Kinet o DMX a través de CM-150 CA gen2 Dimensiones 66 x 1.197 x 46,6 mm (2,6 x 47,126 x 1,83 pulgadas) (Alto x Ancho x Profundidad) Incluido el montaje bracket 66 x 1.197 x 34,2 mm (2,6 x 47,126 x 1,35 pulgadas) 780 g (1,7 lb) Material de la carcasa Policarbonato extruido Rangos temperatura -40 a 50 °C (-40 a 122 °F) Arranque de -20 a 50 °C (-4 a 122 °F) -40 a 80 °C (-40 a 176 °F) Cumple con ANSI C136.31 Impacto mecánico IK09 Cumple con la norma ASTM B117para> Certificaciones UL/cUL, FCC Clase A, CE, CQC, RCM	UND	70,00
7,06	Suministro e instalación de divisor en policarbonato DMX / RDM de 6 salidas. Entrada/salida DMX/RDM aisladas, montaje en superficie o riel DIN, entrada DC 12-24V, consumo 4,5W max. Incluye generador de señal SPLITTER y BOOSTER, con certificaciones UL-cUL-FCC clase A	UND	3,00

7,07	Suministro e instalacion de cofre o gabinete para intemperie o ambientes exigentes en lamina cold rolled o lamina galvanizado, con empaques especiales para evitar la filtración de agua y polvo, cerradura especial para intemperie, techo con inclinación que evite el represamiento de agua y previene la corrosión, piso con perforaciones con prensa estopa para el paso del cable, con paredes que cumpla las 19" estándar según la norma EIA 310D y terminado en pintura electrostática poliéster para protección a rayos UV.	UND	2,00
7,08	control basado en Ethernet y descubrimiento automático del sistema de iluminación, Light System Manager Voltaje de entrada, El consumo de energía, 100 a 240 VCA, cambio automático 180 W máximo, Datos de red de nodos LED compatibles Hasta 15.000 nodos, Dimensiones 335 x 303 x 88 mm (13,2 x 11,9 x 3,5 pulgadas) Caja de aluminio de 3,4 kg (7,5 libras) (2) puertos RJ45, blindados. Cable de datos 5e o superior Temperatura de funcionamiento Humedad 0 a 35 °C (32 a 95 °F) 0 a 90 %, humedad relativa, sin condensación Certificación UL/cUL, FCC, CE, RCM, CCC Ubicación seca Soporte de hardware para entornos medianos y grandes: el hardware Light System Engine procesa datos de salida de luz simultánea para hasta 15,000 nodos LED controlables individualmente, según la configuración. Control nativo de luminarias multicanal: Light System Manager admite luminarias con hasta 12 canales LED en modo de 8 o 16 bits. Perfil delgado y opciones de montaje flexibles: las lengüetas de montaje integradas permiten la instalación en altura, en superficies verticales o en elementos arquitectónicos o de entretenimiento en movimiento.	UND	1,00
7,9	suministro e instalacion de controlador de sistema de iluminación 100-240V. Tipo DMX / eternet de 1 universo, con certificaciones UL-cUL-FCC clase A	UND	1,00
7,10	Suministro e instalacion de sistema de protección tipo mini breaker y de dispositivo de protección de sobretensiones transitorias (DPS) 1500W	UND	3,00

7,11	suministro e instalacion de controlador de sistema de iluminación data enable pro 100 a 277 VCA, rango automático, 50/60 Hz 16,5 A máximo 16 A máximo 20 W máximo PG21 para potencia / PG13 para datos (métrico) controladores DMX de terceros o controladores Ethernet de terceros compatibles con KiNET Conector de bloque de terminales de PC de 3 hilos Salida de alimentación/datos Conector de bloque de terminales de PC de 4 hilos Conector de bloque de terminales IDC de 4 hilos (solo Ew Accent MX Powercore e iColor Accent MX Powercore) Entrada/Salida DMX Conectores IDC de doble par y doble entrada Entrada/Salida Ethernet Conectores IDC de doble par y doble entrada	UND	7,00
7,12	suministro e instalacion Parlantes para aplicación en Sevilla Gabinete de ABS resistente a los rayos UV que se puede pintar con rejilla de aluminio inoxidable Alta sensibilidad y manejo de potencia. Tweeter Tractrix Horn de 90˚x 90˚ para agudos limpios y claros Se suministra con soporte de montaje estilo C y herrajes de acero inoxidable Inserto roscado de 3/8"-16 para montajes opcionales 70Hz-20kHz ± 3dB SENSIBILIDAD 95dB a 1 vatio/1 metro 8 ohmios FRECUENCIA DE CRUCE 3400Hz MANEJO DE PODER 85 vatios (pico de 340 vatios) CAJA/TIPO DE MATERIAL Bass-reflex a través de dos puertos frontales/ABS Sistema de dos vías que utiliza un tweeter de cúpula de titanio de 1" (2,5 cm) con un Tractrix Horn de 90˚x 90˚ y un woofer IMG de 6,5" (16,5 cm)	UND	4,00
7,13	suministro e instalacion Amplificadores de sonido aplicación de Sevilla Potencia de salida: Consulte las tablas de potencia a continuación. Ganancia de voltaje a 1 kHz, salida nominal de 8 ohmios: 32,9 dB Respuesta de frecuencia: +0/–1 dB de 20 Hz a 20 kHz a 1 vatio en 4 ohmios. Impedancia de carga: Seguro con todo tipo de cargas. Clasificado para 2 a 8 ohmios en modo estéreo, 4 a 16 ohmios en modo Bridge-Mono. El XTi 1000 A1 (versión de 100 V) está clasificado para estéreo de 4 a 8 ohmios, puente mono de 8 a 16 ohmios. Relación señal/ruido (por debajo de la potencia nominal de 1 kHz a 8 ohmios): 100 dB (ponderado A). Factor de amortiguamiento: mejor que 500 de 20 Hz a 400 Hz. EQ de entrada: 6 filtros paramétricos por canal con Q ajustable, aumento/corte de ±15 dB. También filtros shelving altos y bajos ajustables. Esta sección del ecualizador de 8 filtros se puede omitir. Diafonía: > 70 dB por debajo de la potencia nominal, 20 Hz a 1 kHz. Filtros cruzados: paso alto y paso bajo por canal. Butterworth 6/12/18/24 dB por octava. Linkwitz-Riley 24/48 dB por octava. También incluye control de polaridad y ganancia de paso de banda de ±15 dB.	UND	1,00
8	**ASEO FINAL**		
8,01	ASEO DURANTE LA OBRA Y FINAL	M2	7738,62

27.6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

a. Los Pliegos de Condiciones electrónico, complementos a los pliegos, adendas y anexos.
b. El análisis del sector y los estudios previos.
c. Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
d. Resolución de Adjudicación.
e. Propuesta del CONTRATISTA.
f. El contrato que se suscriba para la obtención de las garantías.

27.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado en el presente proceso de contratación se obliga con el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo a:

A) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, dentro del término y en el sitio señalado en el mismo, Garantizando que los bienes cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados.
B) Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
C) utilizar andamios certificados, la certificación deberá ser presentada al interventor, antes de iniciarse las labores.
D) Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a la Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo.
E) Entregar los elementos en perfecto estado, realizar el cambio de suministro de los elementos que no cumpla con las condiciones técnicas exigidas, o se encuentre en deterioro, o cualquier desperfecto y hacer la instalación de los mismos.

F) Asumir los gastos de personal, logística, transporte, serán asumidos en su totalidad por el contratista en el lugar señalado por el interventor.
G) Entregar los implementos de acuerdo con los parámetros y características exigidas en cada uno de los productos.
H) Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del interventor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.
I) Atender todos los requerimientos realizados por el Interventor del contrato y por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo.
J) Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.
K) Dotar a sus expensas al personal para que en las actividades de campo cuenten con los implementos de seguridad mínimos requeridos tales como casco, botas, gafas, protectoras etc.
L) Proteger todas las obras a medida que estas se ejecutan con miras a la entrega final. En caso de que los elementos, construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el Interventor, sufran daños por falta de protección, estos daños serán puestos en conocimiento al Interventor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambio de los elementos, estos estarán a cargo del CONTRATISTA y sin costo alguno para el contratante.
M) Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, ya sea de norma permanente o temporal.
N) Velar por el cumplimiento de las normas de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.
O) En caso de ser necesario la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al interventor un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo y la

suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.

P) Instalar valla informativa de la obra objeto del contrato en concordancia con la normatividad existente, con el visto bueno del interventor.

Q) Para iniciar el proceso de construcción, el contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental correspondiente de la obra considerando aspecto de manejo de aguas, índices de ruido, polvo, contaminación atmosférica y residuos. Este deberá ser aprobado por la Interventoría del contrato para poder dar inicio a la obra.

R) El contratista deberá presentar el Plan de Manejo de Transito de la obra a la interventoría, para ser aprobado y dar inicio al proceso.

S) Para el retiro de material: el contratista deberá dispones el material en un botadero oficial avalado por la autoridad ambiental sin costo adicional para la entidad.

T) Elaborar, bajo su responsabilidad las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexara un balance general de lo ejecutado.

U) Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.

V) Abrir un libro (Bitácora de obra) desde el día que inicien las actividades de obra, en el cual quedaran consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que la interventoría de la obra considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al interventor del contrato. Una vez terminada la obra esta se debe entregar a la entidad.

W) Presentar informes periódicos de acuerdo al plan de trabajo acordado, de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en

virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por la interventoría del contrato.

X) Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

27.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y en el Manual de contratación del Departamento del Valle del Cauca, el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que le sean aplicables según su naturaleza:

27.9. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato.	20%	La ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir	30%	vigencia igual a cinco (5) años contados a partir

(Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015)	de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.		de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.
RIESGOS	**DESCRIPCIÓN**	**%**	**VIGENCIA**
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	**GRUPO 1** - El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a Cuatrocientos (400) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.	(400) SMMLV	Igual a la ejecución del contrato.
	GRUPO 2 - El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del contrato.	(200) SMMLV	Igual a la ejecución del contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle

del Cauca – Secretaria de Turismo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

27.10. INTERVENTORÍA

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un interventor externo a la entidad. El

interventor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Turismo para que este tome las medidas que considere necesarias.

27.11. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Dado en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022.



JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
Secretario de Turismo
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Susana Arango Rodríguez Rol Jurídico Abogada Especializado – Contratista. **Juan Felipe Hernández** Rol Técnico Y Rol Financiero Ingeniero Civil Especializado – contratista.
Revisó: María Fernanda Botero Porras – Asesora Estratégica - contratista